



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

OFICIO N° ASE-AEFMOD-0289/2020.

San Luis Potosí, S.L.P., a 1 de julio de 2020.

Asunto: Se notifica cédula de desahogo final de observaciones.

**C. ALEJO OLVERA OLVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LAGUNILLAS, S.L.P.**



**H. AYUNTAMIENTO
LAGUNILLAS, S.L.P.
2018 - 2021
TESORERÍA**

*Pablo Mendoza García
Pablo Mendoza
10 de Julio 2020*

Recibo oficio original con los anexos que se describen en el mismo

En referencia a la Auditoría número **AEFMOD-19-RFPF-2018** practicada al **Municipio de Lagunillas, S.L.P.**, relativa a la revisión de la **Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018**, y a fin de dar seguimiento a dicho proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, párrafo segundo, 54, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones XV, XVI, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018 mediante Decreto 0976, y en seguimiento a los escritos presentados por esa entidad fiscalizada, siendo el último recibido con fecha 10 de enero de 2020, dentro del plazo que establece el artículo 38 de la citada Ley de Fiscalización, mediante el cual se remitió a este Órgano Fiscalizador la información y realizó las manifestaciones que consideró pertinentes con el soporte documental respectivo, para la atención de las acciones y recomendaciones generadas en el **Informe Individual de Auditoría**, notificado al **Municipio de Lagunillas, S.L.P.**, mediante oficio número **ASE-AEFM-1353/2019**, el día 11 de noviembre de 2019.

Del análisis de la información y manifestaciones presentadas por el **Municipio de Lagunillas, S.L.P.**, mediante escritos entregados por esa entidad fiscalizada, siendo el último recibido con fecha 10 de enero de 2020; esta Auditoría Superior del Estado, emite el pronunciamiento sobre la respuesta realizada; razón por la cual, anexo al presente se remite la **Cédula de desahogo final de observaciones**, en la que se asientan los resultados que fueron solventados y los que no, así como los motivos por los que no se consideraron solventados, dicho pronunciamiento se emite conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

OFICIO N° ASE-AEFMOD-0289/2020.

Es preciso señalar que de lo asentado en dicha Cédula, se advierte que esa entidad fiscalizada no presentó los elementos necesarios para solventar 6 Pliegos de Observaciones, 3 Recomendaciones, 18 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; acciones emitidas por este Órgano Fiscalizador contenidas en 32 (treinta y dos) fojas útiles; por lo anterior, esta Auditoría Superior, procederá a la promoción de las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes.

Mediante la notificación del presente oficio y de la **Cédula de desahogo final de observaciones** que se anexa, queda formalmente notificado el pronunciamiento de esta Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas por el **Municipio de Lagunillas, S.L.P.**, a las acciones y recomendaciones contenidas en el **Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018.**

ATENTAMENTE



C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

c.c.p. Expediente
CP/IDJ/CP/ITR/CP/EA/K/*ahp